

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-768

Revisada la liquidación de costas practicada por la Secretaría, advierte el Despacho que en la misma se incluyó el valor (expensas de notificación), concepto que no se vislumbra en el expediente, por lo cual, la suma total de la liquidación no se ajusta a la realidad, razón por que habrá de rehacerse, conforme lo establece el artículo 366 del C.G.P

En consecuencia, se **REHACE** la liquidación de costas y se **APRUEBA** en la forma como se señala a continuación:

AGENCIAS EN DERECHO (pdf. 36)	\$ 3.350.000m/cte.
CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO (pdf 1 fl 26)	\$7.200.000 m/cte
EXPENSAS DE NOTIFICACIÓN:	
GASTOS CURADOR	
INSCRIPCION DE EMBARGO	
HONORARIOS SECUESTRE	
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD	
POLIZA JUDICIAL	
TOTAL:	\$ 3.357.200,00 m/cte

En firme la presente providencia, remítanse las diligencias a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución, para que continúen conociendo del presente asunto de conformidad con los Acuerdos Nos. PSSA-13-9984 y PCSJA18-11032.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 49 de 26 de abril de 2024.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9960f1df0796154dce594133ac9df52177083d42424179532464e6887df6882b**

Documento generado en 25/04/2024 04:15:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>